

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8907/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCIÓN "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES 2022.-

DICTAMEN ALG N° 280 / 22

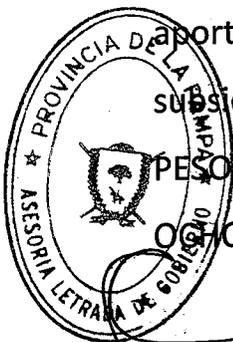
Señor Ministro de Educación:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 33/34 y del Proyecto de Ley con su Mensaje de Elevación y Anexos de fojas 35/38.

El proyecto de Decreto tiene por objeto únicamente ratificar "... el Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina contra el Hambre funcionamiento de Comedores Escolares", celebrado el día 31 de mayo de 2022, entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, que forma parte integrante del presente Decreto" (Artículo 1°).

Dicho Convenio, obrante a fs. 2/8, tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares de la provincia de La Pampa, a partir de un refuerzo presupuestario a transferir por LA SECRETARÍA a esta jurisdicción, destinado a la compra de alimentos de buena calidad. (Conf. Cláusula primera y quinta).

A tal fin, LA SECRETARÍA aprueba la inversión de aportes financieros nacionales asignados a LA PROVINCIA, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$77.278.869) (Conf. Cláusula segunda).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

P.L.G.
38
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 8907/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCIÓN "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES 2022.-

DICTAMEN ALG N° 280 / 22

Asimismo, LA PROVINCIA reconoce un saldo remanente pendiente de ejecución, y se compromete a invertir la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE con SESENTA CENTAVOS (\$11.336.036,60) en el cumplimiento del objeto del presente convenio, e integrarlo a los fondos transferidos; autorizando LA SECRETARÍA a utilizar dicho remanente. (Conf. Cláusula tercera).

Como consecuencia de ello, LA SECRETARÍA se compromete a transferir a LA PROVINCIA aportes financieros por el importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEININUEVE con CUARENTA CENTAVOS (\$65.942.829,40). (Conf. Cláusula cuarta).

Por su parte, el Proyecto de Ley a analizar obrante a fs. 36/38, propicia la aprobación legislativa del Convenio antes citado (Artículo 1°), incrementa en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$77.278.869) las erogaciones y los recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2022, conforme muestran los Anexos I y II adjuntados (Artículos 2° y 3°), faculta al Poder Ejecutivo al dictado de la normativa necesaria para su implementación y establece que la adquisición de bienes y servicios será en el marco de las normas propias del Convenio (Conf. Art. 4° y 5°).

Sintetizados los proyectos, cabe decir que ambos se enmarcan jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inciso 1) y 62

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

39
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8907/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCIÓN "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES 2022.-

DICTAMEN ALG N° 280 / 22

inciso 2) de la Constitución Provincial, de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los convenios surtan plenos efectos.

Ahora bien, desde punto de vista jurídico y de técnica legislativa, se recomienda en el proyecto de decreto reemplazar los párrafos 3° y 4° del "Considerando" por los siguientes: "*Que la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social aprobó la inversión de aportes financieros nacionales a la Provincia en concepto de aporte no reintegrable por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$77.278.869).*

Que dada la reasignación de fondos del Ministerio de Desarrollo Social de Nación pendientes de ejecución provincial por la suma PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE con SESENTA CENTAVOS (\$11.336.036,60), la Secretaría se compromete a transferir aportes financieros por el importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEININUEVE con CUARENTA CENTAVOS (\$65.942.829,40)".

En cuanto a la parte dispositiva del proyecto de Decreto se sugiere incorporar como artículos 2° y 3° aquellos que obran como artículos 2° y 3° del anteproyecto de Ley y que refieren al incremento de gastos y recursos previstos en la Ley N° 3403 -Presupuesto 2022- .



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

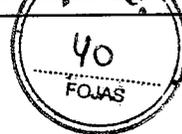


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MATEVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8907/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCIÓN "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES 2022.-

DICTAMEN ALG N° **280 / 22** .-

Ello, sin perjuicio que en relación a los fondos efectivamente a transferirse (\$65.942.829,40) y el consecuente incremento presupuestario (\$77.278.869), tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto a fs. 20 de autos, sin observaciones al respecto.

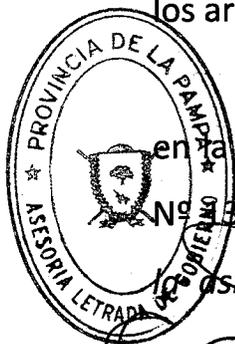
Asimismo, se sugiere adicionar como artículo 4° el siguiente: *"Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa, en virtud de lo previsto en los artículos 81 inciso 1) y 62 inciso 2) de la Constitución Provincial"*.

También, se aconseja incorporar como artículo 5° el siguiente: *"Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto"*.

Por último, se aconseja prestar atención en la numeración y mención de los Anexos contenidos en el proyecto de Decreto en los artículo 1°, 2° y 3° (Anexo I -Convenio-, Anexo II -Incremento de Erogaciones- Anexo III -Incremento de Recursos).

Por su parte, respecto del proyecto de Ley y concordante con lo anteriormente expuesto, se recomienda la supresión de los artículos 2° y 3°.

Las recomendaciones precedentes se fundamentan en la competencia reconocida al Poder Ejecutivo por el artículo 3° de la Ley N° 1388, el cual reza: *"... Será facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la asignación y destino de los excedentes de recursos cualquiera sea su*



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

41
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 8907/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCIÓN "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES 2022.-

DICTAMEN ALG N° 280 / 22 .-

origen, incluidos aquellos provenientes de la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento no previsto al momento de la aprobación del presupuesto anual de recursos y gastos de la administración, a propuesta del Poder Ejecutivo. Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo anterior, a aquellas asignaciones que tengan como fuente de financiamiento la incorporación de recursos, que no superen el uno por mil (1,0 %) del total de presupuesto anual de recursos y gastos de la administración...debiendo... comunicar a la Cámara de Diputados en forma bimestral." (véase Dictamen ALG N°244/22).

Por ello, considerando que el incremento de gastos y recursos presupuestarios no superan el uno por mil del total del Presupuesto General de la Administración Provincial -Ley N° 3403- y que la ley aludida atribuye dicha facultad al poder ejecutivo, es que corresponde que dicho incremento se instrumente vía decreto del Poder Ejecutivo, sin la intervención de la Cámara de Diputados.

A raíz de las modificaciones propuestas, el proyecto de Ley se circunscribiría a la aprobación legislativa del Convenio y a la facultad del Poder Ejecutivo de dictar normas aplicativas del mismo. Por último, respecto del artículo 5° del proyecto de ley, se recomienda su reformulación a efectos de brindar claridad y precisión a la prescripción allí contenida, ya que refiere a la aplicación de normas referidas a la adquisición de bienes y servicios contenidas en el convenio, las cuales no se verifican en el mismo.

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

42
FOJAS

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 8907/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCIÓN "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES 2022.-

DICTAMEN ALG N° 280 / 22

Por lo expuesto, y conforme las competencias otorgadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, compartidas sean las observaciones formuladas, efectuado las pertinentes modificaciones junto con el control oportuno sobre las formas extrínsecas que deben observar los textos (redacción, ortografía, gramática, etc.), los proyectos analizados se encontrarían en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 SET 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa